



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAT-
RENTA Y NUEVE.

De Andres Lizino de esta villa por ante mi el Jefe de
cripto en el dia treinta del que finciza, a largo
escriptura de fianza, efabor del Sr. Don Luis de
Iuel Nuber Belle Abogado de la Real Convexion de
de mayor de esta villa de San Miguel de esta villa en la
Vejidencia que de dueros de Seleto mare, Don lo de
La Clausula neri aig para da fincar, como lo
Veferido mg por extemo Consta de esta escriptura
de fianza, que original por aora queda en mi poder
y oficio, como se remito y pareca Consta lo mismo en
esta Villa de Telle a treinty uno de diciembre de
miu Setecientos y quarenty nueve años =

Joseph Laguer
Juanes